



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad largo tratamiento Sr. Grillo

---

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Carlos Gabriel Grillo (Legajo Univ. N° 31.213) desde el día 08 de mayo al 04 de julio de 2025 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el médico tratante, presentados oportunamente a en esta secretaria.

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes al agente No Docente Sr. Carlos Gabriel Grillo (Legajo Univ. N° 31.213) desde el día 08 de mayo al 04 de julio de 2025 inclusive, por un total de cincuenta y ocho (58) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

